cero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo, en favor del Doctor José Mariano Sanz Lajara como Consejero de la Legación de la República Dominicana en La Habana.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Abelardo R. Nanita,
Secretario.
Monseñor Felipe E. Sanabia,
Secretario ad-hoc.

Ley Nº 1253 que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de Castillo designando "Deportivo Generalísimo Trujillo" el Campo de Deportes.— G. O. Nº 6508, del 28 de Septiembre de 1946.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1253.

VISTAS la leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930 y 950 del 11 de julio de 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Castillo en fecha 15 de agosto de 1946, por medio de la cual designa con el nombre de "DEPORTIVO GENERALISIMO TRUJILLO" el campo de deportes de esa población.

Con voto favorable de más de las dos terceras partes del número de los miembros de cada Cámara.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Castillo en fecha 15 de agosto del año 1946, que copiado a la letra dice así:

CONSIDERANDO: que esta Comunidad adeuda imnúmeros beneficios otorgádoles por el Ilustre Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M., Máximo Protector de los Deportes Nacionales;

CONSIDERANDO: que compete asímismo a los Ayuntamientos propender al desarrollo de los deportes, contribuyendo con ello a la fiel interpretación de los elevados principios

de cultura de esta fecunda Administración Gubernativa del Ilustre Presidente Trujillo.

El Ayuntamiento de la Común de Castillo, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Organización Comunal;

R E S U E L V E :

1ro.— Designar con el nombre de "DEPORTIVO GENERALISIMO TRUJILLO", el campo de Deportes que este Hon. Ayuntamiento sostiene, frente al parque de Recreo de esta localidad, patentizando una vez más el cariño y admiración que esta Comunidad siente hacia tan Ilustre Gobernante, el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Honorable Señor Presidente de la República.

2.— Enviar la presente resolución a la Hon. Secretaría de Estado de lo Interior y Policía para obtener con el Organismo correspondiente la aprobación de lugar.

Dada en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de Castillo, a los 15 (quince) días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.— (Firmados) Dr. Augusto A. Duarte M., Presidente Ayuntamiento; Rafael Romero hijo, Síndico Municipal; Lorenzo E. Ventura Espaillat, Secretario General Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Abelardo R. Nanita,
Secretario.
Monseñor Felipe E. Sanabia,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1254 que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de San Cristóbal designando "Benjamín Uribe" una calle de dicha ciudad.— G. O. Nº 6508, del 28 de Septiembre de 1946.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1254.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930 y 950 del 11 de julio del 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal en fecha 23 de Julio del 1946, por medio de la cual designa con el nombre de "Benjamín Uribe" la calle "Independencia" de aquella ciudad.

Con el vòto favorable de más de las dos terceras partes del número de los miembros de cada Cámara;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal en fecha 23 de Julio del 1946, que copiada a la letra dice así:

" RESOLUCION Nº 40.— EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN CRISTOBAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO: Que es y debe ser norma de los pueblos honrar la memoria de los buenos ciudadanos, que han dejado a su paso por la vida, imborrables ejemplos cívicos, de virtudes morales y de altas dotes de trabajo y que es deber de las instituciones que tienen la representación del pueblo en que esos ciudadanos realizaron su obra de bien reconocer sus méritos.

CONSIDERANDO: Que el Señor Don Benjamín Uribe, realizó en esta ciudad de San Cristóbal, Benemérita de la República, una labor constructiva, de sana orientación hacia el trabajo y el bien, que contribuyó muy especialmente al progreso de esta urbe, como un fiel intérprete de la ingente Obra de reconstrucción nacional encauzada felizmente por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr.